



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 095-2024-MINEM/OGA

Lima, 20 de mayo de 2024

## VISTO:

El Informe N° 163-2024/MINEM-OGA-FIN, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina Financiera y el Memorando N° 00762-2024/MINEM-SG, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Secretaría General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, con Informe de comisión de servicio a la ciudad de Arequipa, el señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, informa que por ser un motivo de interés nacional se viajó sin previa programación el mismo día de iniciado la comisión de servicio, el domingo 28 de abril de 2024, sin los viáticos correspondientes, con la finalidad de participar en las reuniones con el señor Premier, funcionarios del sector, el GORE Arequipa y con el directorio de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, motivo por el cual, solicita el reembolso de los gastos efectuados en la comisión de servicio antes citada, los cuales fueron cubiertos con su propio peculio;

Que, mediante Memorando N° 00762-2024/MINEM-SG, la Secretaría General, solicita el Reembolso de Viáticos N° 01069 de los gastos efectuados por el señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, por el importe de S/ 355.60 (Trescientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), en la comisión de servicio realizada del 28 al 29 de abril de 2024, en la ciudad de Arequipa, región Arequipa;

Que, mediante el Informe N°163-2024/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera luego de efectuar la revisión y verificación del sustento documental de la Solicitud de

Reembolso de Viáticos, concluye que es procedente reconocer el reembolso de viáticos por el monto de S/ 355.60 (Trescientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), toda vez que se trataría de una contingencia que no permitió al señor Rómulo Mucho Mamani la obtención de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, la Oficina Financiera precisa que, la documentación sustentatoria de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 01069, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 37, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina Financiera la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 01069 a favor del señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, según el siguiente detalle:

<b>Secuencia Funcional</b>	<b>Fte. Fto.</b>	<b>Especifica de Gasto</b>	<b>Importe S/</b>
0019	109	2.3.2.1.2.2	355.60

**Artículo 2.-** El egreso que ocasione la atención de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 01069 a favor del señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, se afectará a la secuencia funcional, fuente de financiamiento, específica de gasto e importe que se detalla en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

Regístrese y Comuníquese.

**ING. JULIO CESAR DÍAZ SIPIRÁN**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas